

## Folleto Explicativo de Tarjetas de Crédito Corporativa

La Tarjeta de Crédito Corporativa es un medio de pago que le permite administrar sus finanzas con total libertad, tranquilidad y placer, a través de servicios de vanguardia.

- a) Las principales características de su Tarjeta de Crédito Corporativa son:
- Acceso a adelantos de efectivo a través de la amplia red de cajeros automáticos a nivel mundial.
  - Envío mensual del estado de cuenta.
  - Acumular un Davipunto por cada dos dólares de consumo o su equivalente en colones.
  - Línea de crédito revolutiva con límite de crédito propio
  - Sucursal Telefónica a través del 2287-1110
  - Acceso a Davivienda en línea ([www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr)), plataforma tecnológica que le provee de información las 24 horas del día, los 365 días del año, permitiéndole de manera ágil y segura:
    - Consultar saldos
    - Consultar el movimiento de la(s) tarjeta(s)
    - Realizar pagos de servicios
    - Acceder a información sobre otros servicios ofrecidos
    - Solicitar la apertura de servicios
    - Comprar o vender dólares
    - Consultar estados de cuenta de sus tarjetas de crédito (incluidas las transacciones liquidadas hasta el día anterior)
  - Programa de Davipuntos: este programa le ofrece múltiples beneficios a las cuales puede obtener al acumular los Davipuntos:  
Beneficios:
    - Más de 60 comercios afiliados al programa
    - Podrá escoger más de siete mil (7000) artículos en nuestra Tienda Virtual [www.comprasdavivienda.cr](http://www.comprasdavivienda.cr)
    - Aplicar Davipuntos como un pago a su tarjeta
    - Utilizarlas para viajes nacionales o internacionales
    - Los Davipuntos no vencen
  - Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés:

1. Intereses corrientes: la tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Contrato del Producto y la aplicable a cada período durante la vigencia de este contrato se encuentra a disposición de El Cliente en cualquiera de las oficinas y/o sucursales de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. En todo cálculo de tasas de interés sea inicial o en su revisión y ajuste, ya sea que trate de intereses corrientes o moratorios, su determinación se realizará de la siguiente forma: se utilizará la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta (360) días calendario. Así, se multiplicará el saldo adeudado por la tasa pactada en forma anual (es decir, la tasa mensual multiplicada por doce (12) este resultado se dividirá entre la base de trescientos sesenta (360) días y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el saldo principal del período anterior y el monto del pago realizado por El Cliente y éste se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre treinta (30) y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha del pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de períodos anteriores incluidos en dicho saldo.
2. Intereses corrientes del período: Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha del corte más cercano. Estos intereses no se cobran en caso de que El Cliente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite para efectuar el mismo. Se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de los intereses corrientes.
3. Intereses moratorios: el interés moratorio es aquel que se calcula por los saldos en mora de El Cliente y la fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: es la parte del abono principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresada en forma mensual, dividido entre treinta (30) y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono principal adeudado resultante.
4. Cálculo del pago mínimo: es el monto mensual de la cuota o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos y una

amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por el emisor.

5. Comisiones y otros cargos: El Cliente acepta por este medio que El Banco cobrará y podrá cargar a la cuenta de El Cliente, sin perjuicio de los demás servicios previstos en otras cláusulas, los siguientes gastos:

- Todos los gastos en que incurra el Banco para cumplir órdenes e instrucciones de El Cliente para tomar prontas medidas para proteger los intereses de éste, serán por cuenta de El Cliente, ya sea que se refieran a gastos por correo, teléfono, cable, mensajeros especiales, seguros, transporte, órdenes de pago, etc.
  - Gastos por la expedición de duplicados de estados de cuenta o cualquier otro documento que El Cliente le solicite a El Banco. Dicha comisión se cobrará atención a la clase de documento cuya copia se solicita y a la antigüedad del documento.
  - Otros gastos o cobro administrativos por Tarjeta de Crédito Corporativa. El monto de los cargos y/o tarifas así cobrados será determinado por el Banco, los cuales podrán variar de tiempo en tiempo y se encontrarán en todo momento a disposición de El Cliente en El Banco. Queda convenido que El Banco podrá de tiempo en tiempo fijar el saldo mínimo aplicable a este tipo de cuentas y el mismo será exigible de conformidad con la comunicación utilizado por El Banco, a fin de que El Cliente acepta o no dicho cambio conforme a las reglas aplicables para este tipo de modificaciones.
- b) Procedimiento para el reporte de pérdida o robo y las condiciones que prevalecen en tales situaciones: en caso de robo, pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, el titular y/o tarjetahabiente queda obligado a dar aviso inmediato y por escrito al emisor de tal circunstancia y será responsable por el uso que un tercero hiciera de la tarjeta, hasta la recepción del aviso escrito por parte del emisor. Toda reposición de la tarjeta será cargada al titular al precio vigente al momento de la reposición. Una vez que el tarjetahabiente haga la notificación a El Banco por cualquiera de los medios indicados, El Banco proveerá un código de confirmación del reporte; el cual queda registrado automáticamente en el sistema de El Banco. El tarjetahabiente será responsable de los consumos ilícitos efectuados con dicha tarjeta antes de que haya efectuado la notificación a El Banco y éste haya emitido el código de confirmación de su reporte. Una vez notificado a El Banco, el robo, pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta de crédito y hecha la confirmación del reporte, el tarjetahabiente será ilimitadamente responsable de los consumos lícitos o ilícitos que se hagan con su tarjeta de crédito. En caso de que el tarjetahabiente no haga en su momento la notificación correspondiente a El Banco, del robo, pérdida, extravío o

sustracción de la tarjeta de crédito, la responsabilidad que le corresponde al tarjetahabiente terminará el día de vencimiento de la tarjeta de crédito y el tarjetahabiente, por ende, será responsable del pago de todas las sumas que por consumo se carguen a su cuenta. En caso de deterioro de la tarjeta, aplicará todo lo indicado en esta cláusula para el reporte por robo, pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, siendo obligación del tarjetahabiente notificar al emisor de esta situación y suspender el uso de su tarjeta hasta que se haya completado el trámite de reposición.

- c) Procedimiento y plazo para reclamos, así como la unidad o persona encargada para la resolución de controversias: El Cliente tiene derecho de formular los reclamos y gestiones que estime oportunos con respecto a los consumos o transacciones efectuadas, cuando a su exclusivo criterio el emisor hubiere incumplido con alguna de sus obligaciones en el presente contrato o la información y/o publicidad de alguno de los servicios prestados no se ajuste con lo aquí establecido o con la normativa aplicable a las tarjetas de crédito. El Cliente deberá presentar sus reclamaciones por escrito o por cualquier otro medio que El Banco ponga a su disposición, y una vez presentada ésta El Banco le entregará un número o código de confirmación del reporte que quedará registrado automáticamente en el sistema de El Banco. Este número de registro o gestión debe contener al menos la fecha y hora del recibo de la gestión y el emisor deberá indicar el procedimiento a seguir. Los plazos de cada procedimiento de reclamaciones en ningún supuesto podrán exceder de los ciento veinte (120) días naturales después de presentados para aquellas gestiones que involucren a las marcas internacionales, ni de sesenta (60) días cuando las impugnaciones sean únicamente imputables al emisor local. En todo caso, El Banco se compromete a no impedir o dificultar a El Cliente el uso de su tarjeta de crédito, siempre y cuando el titular se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las operaciones no cuestionadas.

**Acuse recibido folleto explicativo  
Tarjeta de Crédito Corporativa**

Yo \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_,  
hago constar que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ he recibido  
conforme de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. el Folleto explicativo de  
Tarjetas de Crédito el cual resume características principales, método de  
cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas  
de interés y comisiones, procedimiento para el reporte de pérdida o robo,  
procedimiento y plazo para reclamos.

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_